



RESOLUCION No. CSJATR20-1219
jueves, 10 de diciembre de 2020

Por medio del cual se estudia la solicitud de autorización presentada por el Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, contratar la adquisición e Instalación de Escáneres con cama plana para La Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En Sala Ordinaria del 9 de diciembre de 2020 y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007 y la señalada en el Acuerdo No PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede esta Corporación a estudiar la presente solicitud, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Oficio DESAJBAO20 - 2218¹ del 28 de octubre de 2.020, recibido en la secretaria de esta Seccional el día 29 del mismo mes y año, el Director Seccional de Administración Judicial, solicitó ante esta Seccional autorización para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, celebrara contrato, cuyo objeto es el de adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica de la Seccional de Administración Judicial del Atlántico.

Posteriormente mediante correo electrónico del día 30 de octubre de 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial, allega los documentos que servirán de soporte y anexos a su solicitud de autorización para contratar.

Seguidamente mediante oficio DESAJBAO20-2271² del 4 de noviembre de 2020, allegado vía correo electrónico la Dirección Seccional de Administración Judicial, complemento la solicitud inicial, adaptándola a la formalidad existente para los casos de solicitud de autorización para contratar, requerimiento realizado por esta Corporación vía telefónica al jefe de la oficina de sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Mediante oficio CSJATO20-1810³ del 20 de noviembre de 2020, esta Corporación requirió a la Dirección Seccional de Administración del Atlántico, con la finalidad de solicitar aclaración referente al plazo de ejecución del presente contrato, el cual no puede excederse por el lapso señalado de 10 meses.

La Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico, allego escrito el 23 de noviembre de 2020 y lo complementa mediante escrito del 26 de los corrientes donde aclara que el plazo de ejecución no es de diez (10) meses sino hasta el 30 de diciembre de 2020.

Seguidamente, la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico, allego el día 27 de diciembre de 2020 vía correo electrónico el oficio DESAJBAO20- 2271 de noviembre 26 de 2020, donde aclara el cronograma estimado para la gestión contractual.

Sin embargo, esta Corporación, considero necesario y pertinente requerir nuevamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y solicitar nuevamente en el

¹ Se anexa como documento soporte.

² Se aporta como documento de soporte.

³ Se aporta como documento de soporte.

entendido que se concretara con exactitud y conforme a la normatividad legal lo referente al plazo e igualmente se explique lo referente a la justificación de la necesidad.

Sin embargo, en esta ocasión el Director Seccional de Administración Judicial, Dr. Carlos Guzmán Herrera, presenta oficio DESAJBAO20-2480 del 4 de diciembre de 2020, donde manifiesta la intención de retirar la solicitud para contratar la adquisición e Instalación de Escáneres con cama plana para La Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico.

Para mayor claridad se transcribe contenido de la solicitud de retiro, así:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito realizar Retiro de la solicitud de Autorización para contratar enviada a través de oficio No. DESAJBAO20 – 2271, ante la declaración realizada por el honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Esta Dirección considera pertinente estudiar a fondo los puntos formulados en la solicitud y de esta manera estructurarlos de mejor manera ante las Honorables Magistradas.

Que, con base en la manifestación de la voluntad del Director Seccional en retirar la presente solicitud de autorización, esta Corporación no continuara el estudio y procederá avalara la misma y por ende, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avalar el escrito de retiro de la solicitud de autorización para contratar suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.075.084, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial del Atlántico, distinguida con el Oficio DESAJBAO20 – 2271 en relacion con la adquisición e Instalación de Escáneres con cama plana para La Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Dr. CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO; la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente.


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.